



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**

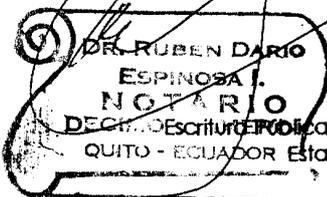
**"ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS,
ALISERVIS S.A."**

CAPITAL ANTERIOR:	USD \$	485.000,00
AUMENTO DE CAPITAL:	USD \$	50.000,00
CAPITAL ACTUAL:	USD \$	535.000,00
CAPITAL AUTORIZADO:	USD \$	1.070.000,00

Dí:

Copias

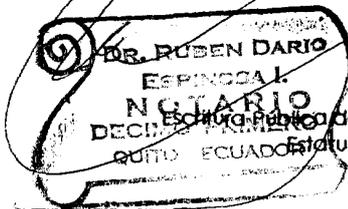
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **treinta de Septiembre del año dos mil cinco**, ante mi, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente y bien inteligiado en la naturaleza del mismo: el Ingeniero Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "**Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A.**", conforme se desprende del nombramiento que se acompaña.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que se me



entrega cuyo literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de Aumento de Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto de la compañía **"Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A."** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **Primera: Comparecientes.-** comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía **"Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A."**, sociedad a la que en adelante se referirá simplemente como **"ALISERVIS"**, por intermedio del señor ingeniero Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante. Debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según consta de la copia certificada del acta correspondiente, que también se adjunta como parte integrante de la presente escritura pública. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito.- **Segunda: Antecedentes.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía **"Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A."**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.-



b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero, doctor Roberto Salgado Salgado, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su Capital Suscrito y Pagado a la suma de doscientos millones de sucres; y, quedando el Capital Autorizado en la suma de cuatrocientos millones de sucres, y reformó su Estatuto Social.- c) Mediante escritura pública de fecha trece de agosto del año dos mil uno, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, se realizó la conversión expresa del Capital Social a dólares de la compañía "Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A.", documento que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de octubre del año dos mil uno.- d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de diciembre del mismo año, cambió el valor nominal de las acciones a un dólar por cada acción; realizó el Aumento del Capital Suscrito y Pagado a la suma de ciento veinticinco mil dólares; y, quedando el Capital Autorizado en la suma de doscientos cincuenta mil dólares; y reformó su Estatuto Social.- e) Mediante Escritura publica otorgada ante el Notario Décimo Primero, doctor Rubén Darío Espinosa, de



Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Fijación de Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto de la Compañía "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A."

fecha dieciocho de agosto del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil el diez de noviembre del mismo año se realizó el Aumento de Capital Suscrito y Pagado a la suma de doscientos sesenta y cinco mil dólares; aumentar el Capital Autorizado a la suma de quinientos mil dólares, y reforma del Estatuto Social.- **f)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo, doctor Roberto Dueñas Mera, de fecha nueve de Agosto del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de noviembre del mismo año se realizó el Aumento de Capital Suscrito y Pagado a la suma de cuatrocientos ochenta y cinco mil dólares; aumento del Capital Autorizado a la suma de novecientos setenta mil dólares, y reforma del Estatuto Social.- **g)** En la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, en sesión de ocho de agosto del dos mil cinco se resolvió aumentar el Capital Autorizado, aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía, reformar el Estatuto Social, en los términos que constan en la escritura pública. Respecto a la forma de pago del Aumento del Capital Suscrito y Pagado, la Junta General resolvió que este se realizará en su totalidad por todos los accionistas de la compañía, mediante capitalización de los siguientes valores: **i)** el valor de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA**



CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 33.598,90) tomado de la cuenta "Utilidades no Distribuidas", valor que corresponde al cien por ciento de las utilidades no distribuidas generadas en el ejercicio económico del año dos mil cuatro; **ii)** El valor de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON DIEZ CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD 16.401,10) que se toma de la "Cuenta de Reserva Legal" del año dos mil cuatro; y, **iii)** en la misma sesión se resolvió reformar los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social, de acuerdo al texto que consta en el acta de dicha sesión que se incorpora como parte integrante de la presente escritura pública.- **Tercera: Declaraciones.-** con los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre y representación de **"Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A."**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía, manifiesta expresamente: **Primero:** que se incrementa el capital suscrito y pagado de la compañía, en **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 50.000,00)** por lo cual, el **Capital Suscrito y Pagado de la compañía, una vez**

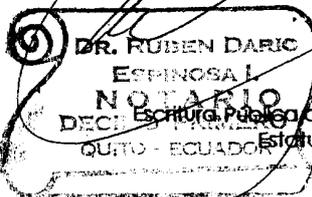
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
IDROBO
NOTARIO
UNDECIMO DE QUITO

Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Fijación de Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto de la Compañía "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.

perfeccionado el presente Aumento de Capital será de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 535.000,00). respecto a la forma de pago del presente Aumento de Capital, éste se realiza en su totalidad por todos los accionistas de la compañía, mediante la capitalización de los siguientes valores: **i)** El valor de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 33.598,90) tomado de la cuenta "Utilidades no Distribuidas", valor que corresponde al cien por ciento de las utilidades no distribuidas generadas en el ejercicio económico del año dos mil cuatro; **ii)** El valor de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 16.401,10) que se toma de la "Cuenta de Reserva Legal" del año dos mil cuatro; de tal manera que, una vez perfeccionado el Aumento de Capital que se aprueba, éste quedará conformado de la forma que se indica en el Cuadro de Integración de Capital que se anexa, el mismo que se incorpora como parte integrante de la presente escritura pública.- **Segundo:** que se fija el Capital Autorizado de la compañía a la suma de UN MILLÓN SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.070.000,00); **Tercero:** que como consecuencia del presente



Aumento de Capital, se reforman los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la compañía, cuyos textos en adelante serán: **“Artículo Cuarto.- Capital Autorizado.-** el capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1'070.000,00), monto hasta el cual la Junta General de la compañía podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas.”.- **“Artículo Quinto.- Capital Suscrito y Acciones.-** el importe del Capital Suscrito y Pagado de la compañía “Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A.” es de quinientos treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 535.000), dividido en quinientas treinta y cinco mil (535.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1.00) de valor nominal cada una. Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se regirán por lo establecido en la ley de compañías”.- **Cuarto:** los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, excepto Venezia Invest Ltd. que es una empresa domiciliada en las Islas Virgenes Británicas. La inversión que se realiza es de carácter nacional excepto Venezia Invest Ltd. que es extranjera directa.- **Quinto:** el compareciente, a nombre y



Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Fijación de Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto de la Compañía "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.

representación de la compañía "**Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A.**", en su calidad de Gerente General y Representante Legal, declara bajo juramento que la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad.- **Sexto.**- se autoriza a los doctores Juan Xavier Trejo y María del Pilar Palacio Fierro, para que gestionen, conjunta o individualmente, la aprobación e inscripción de la presente escritura pública y para que tramiten la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la compañía en base al presente Aumento de Capital.- **Cuarta: Documentos Habilitantes.**- se acompañan como habilitantes: copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas que resolvió este acto societario, copia certificada del nombramiento del Gerente General de "**Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A.**".- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Juan Xavier Trejo Portilla, abogado con matrícula profesional seis mil cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que les



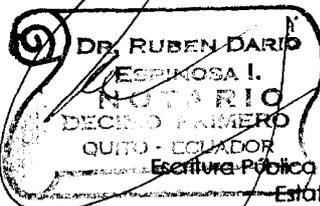
fue íntegramente esta escritura por mí, el NOTARIO firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

LEDESMA

Ing. Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara
C.C. 170418755-6

El Notario:

Rubén Darío Espinosa Idrobo



Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Fijación de Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto de la Compañía "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.

130683

Señor Ingeniero
Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara
Ciudad.-

Fecha de otorgamiento: Quito, Agosto 9 del 2004

Estimado Ingeniero Ledesma:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.**, en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 2004, le reeligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía. Cargo que lo desempeñará por el periodo de **DOS AÑOS**.

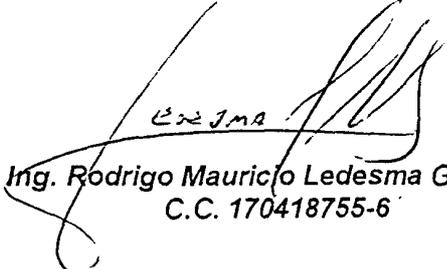
El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; y administrará la misma sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la ley y el Estatuto Social. Las demás facultades del Gerente General constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 13 de diciembre de 1994, ante el Notario Segundo del Cantón Quito Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de enero de 1995.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

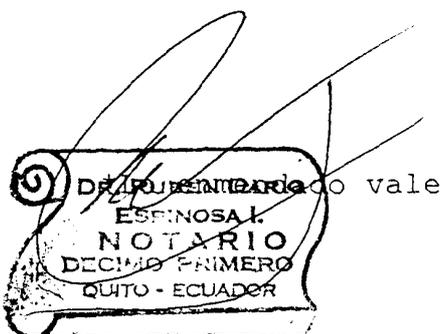

Dr. Juan Xavier Trejo Portilla
Secretario Ad-hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.**

Quito, 9 de Agosto del 2004.


Ing. Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara
C.C. 170418755-6

RAZON: Certifico que con esta fecha, el Ing. Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara, aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 9 de Agosto del 2004




Dr. Juan Xavier Trejo
Secretario Ad-hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7680 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 29 SET. 2004

REGISTRO MERCANTIL

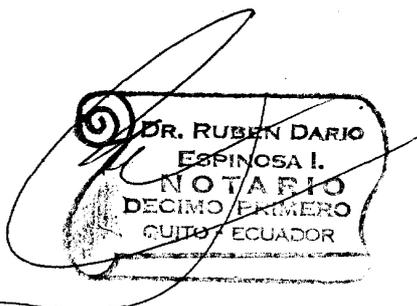


Dr. RAÚL GAYBÓR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL

La copia fotostática que antecede, siendo
y firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista.
Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notaria)
Quito, 30 SEP. 2005



Dr. Ruben Darío Espinosa Idrabo
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA
"ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A."**

En la ciudad de Quito, el ocho de Agosto del 2005, a las diez horas, en el domicilio de la compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.**, ubicado en la calle Luis de Beethoven E1-197 y Pablo Casals, se reúnen los siguientes accionistas:

VENEZIA INVEST LTD, representada por el señor Ronald Wright Durán Ballén, propietaria de ciento sesenta y cuatro mil novecientas (164.900) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

HERNAN BARAHONA PAEZ, por sus propios derechos, propietario de ciento sesenta mil cincuenta (160.050) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

MAURICIO LEDESMA GANDARA, por sus propios derechos, propietario de ciento seis mil setecientas (106.700) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

MARIA LUISA BARAHONA PAEZ, por sus propios derechos, propietaria de cincuenta y tres mil trescientos cincuenta (53.350) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del capital pagado, siendo los únicos accionistas que constan en el Libro de Acciones y Accionistas, los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General Universal de Accionistas, en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y Décimo Cuarto del Estatuto Social, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Resolución sobre el Aumento de Capital de la compañía**
- 2.- Conocimiento y Aprobación de la Reforma de Estatutos**

Preside la Junta el ingeniero Hernán Barahona Páez, Presidente de la compañía y actúa como secretario el ingeniero Mauricio Ledesma Gándara, Gerente General de la compañía, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

1.- RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

El Presidente, comunica a la Junta General Universal de Accionistas, que es necesario realizar el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía mediante la reinversión de las utilidades no distribuidas generadas en el ejercicio económico del 2004; además, se tomará en cuenta valores de la Reserva Legal del 2004. Por lo tanto, el valor a considerarse

para el Aumento de Capital es de USD 50.000,00. En este sentido la moción de Aumento de Capital se pone a consideración para la resolución de la Junta.

Luego de varias deliberaciones, la Junta decide por unanimidad autorizar el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.** en **CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 50.000,00)** por lo cual, el capital suscrito y pagado de la compañía será de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 535.000,00)**

Respecto a la forma de pago del presente Aumento de Capital, este se realizará en su totalidad por todos los accionistas de la compañía, mediante la capitalización de: i) el valor de USD \$ 33.598,90 tomado de la Cuenta Utilidades no distribuidas correspondiente al año 2004; y, ii) El valor de USD \$ 16.401,10 tomado de la Reserva Legal del 2004. Una vez perfeccionado el Aumento de Capital que se aprueba, éste quedará conformado de la forma que se indica en el siguiente cuadro:

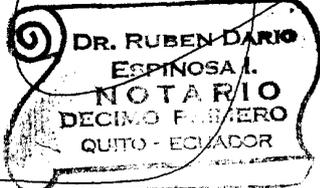
ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	TOTAL ACCIONES (USD 1.00)	CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 2004	RESERVA LEGAL	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO ACTUAL	TOTAL DE ACCIONES (USD 1.00)
VENEZIA INVEST. LTD	164.900,00	164.900	11.423,63	5.576,37	17.000,00	181.900,00	181.900
Hernán Barahona Páez	160.050,00	160.050	11.087,64	5.412,36	16.500,00	176.550,00	176.550
Mauricio Ledesma G	106.700,00	106.700	7.391,76	3.608,24	11.000,00	117.700,00	117.700
María Luisa Barahona Páez	53.350,00	53.350	3.695,87	1.804,13	5.500,00	58.850,00	58.850
TOTAL	485.000,00	485.000	33.598,90	16.401,10	50.000,00	535.000,00	535.000

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

Como consecuencia del Aumento de Capital la Junta aprueba por unanimidad la Reforma de los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social cuyos textos en adelante dirán: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON SETENTA MIL DOLARES (USD \$ 1'070.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción, pago o emisión de acciones ordinarias o preferidas. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** El importe del Capital Suscrito y Pagado de ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A. es de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES (USD \$ 535.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINIENTAS TREINTA Y CINCO MIL (535.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD \$ 1.00) de valor nominal cada una. Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se registrarán por la Ley de Compañías"

Aprobado el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, en la forma indicada anteriormente, la Junta autoriza expresamente para que el Gerente General de la compañía, realice todos los trámites y gestiones pertinentes, suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto e inscriba en el Registro Mercantil dichos documentos.

Aceptadas las resoluciones de la Junta y sin otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, vuelve a reinstalarla, dispone que por secretaria se proceda a dar lectura del Acta, la que se aprobará en todas sus partes y sin modificación alguna.

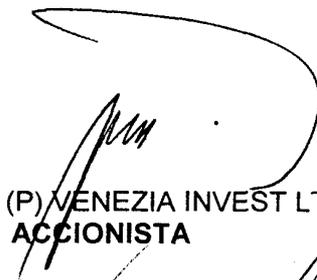


Por constancia de lo cual firman todos los accionistas conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.

Siendo las 12h30 el Presidente levanta la sesión.



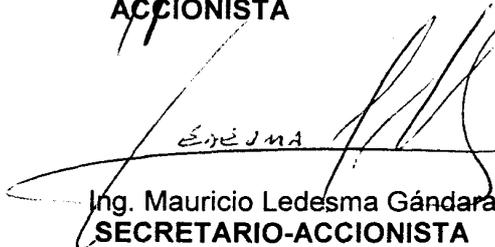
Ing. Hernán Barahona Páez
PRESIDENTE - ACCIONISTA



(P) VENEZIA INVEST LTD
ACCIONISTA



María Luisa Barahona Páez
ACCIONISTA

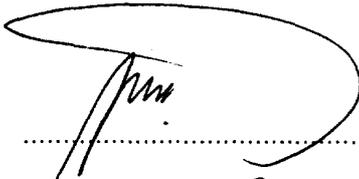
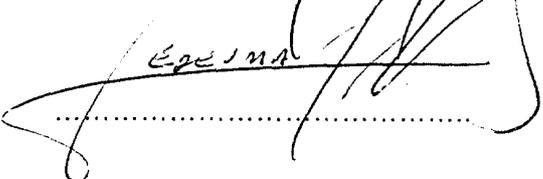


ÉNEJMA
Ing. Mauricio Ledesma Gándara
SECRETARIO-ACCIONISTA



**LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A."**

Los accionistas presentes son los siguientes:

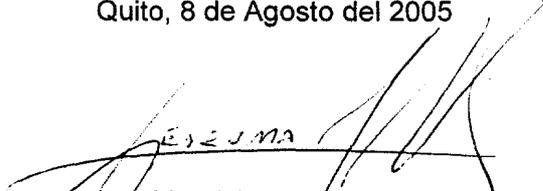
ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	No. DE VOTOS	FIRMA
Venezia Invest Ltd	164.900	164.900	
Hernán Barahona Páez	160.050	160.050	
Mauricio Ledesma Gándara	106.700	106.700	
María Luisa Barahona Páez	53.350	53.350	
TOTAL	485.000	485.000	

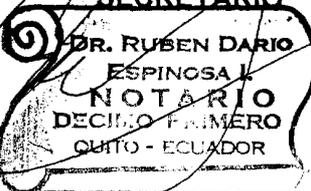
Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, excepto Venezia Invest Ltd que es una empresa domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas.

El valor de cada una de las acciones es de USD \$ 1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). Cada acción da derecho a un voto.

El capital se encuentra íntegramente pagado.

Quito, 8 de Agosto del 2005


Ing. Mauricio Ledesma Gándara
SECRETARIO


**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**

ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	TOTAL ACCIONES USD \$ 1,00	CAPITALIZACIÓN		TOTAL AUMENTO CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	TOTAL ACCIONES USD \$ 1,00
				RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO ANTERIOR 2004			
VENEZIA INVEST LTD	Islas Vírgenes Británicas	164.900,00	164.900	5.576,37	11.423,63	17.000,00	181.900,00	181.900
HERNAN BARAHONA PÁEZ	Ecuatoriana	160.050,00	160.050	5.412,36	11.087,64	16.500,00	176.550,00	176.550
MAURICIO LEDESMA GÁNDARA	Ecuatoriana	106.700,00	106.700	3.608,24	7.391,76	11.000,00	117.700,00	117.700
MARIA LUISA BARAHONA PÁEZ	Ecuatoriana	53.350,00	53.350	1.804,13	3.695,87	5.500,00	58.850,00	58.850
TOTAL		485.000,00	485.000	16.401,10	33.598,90	50.000,00	535.000,00	535.000

Certifico que este cuadro se conoció y aprobó en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de 8 de Agosto del 2005.


Ing. Mauricio Ledesma Gándara
SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Fijado de Capital Autorizado, y, Reforma del Estatuto Social de la compañía "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A"., firmada y sellada en **Quito, a 05 de Octubre del 2.005.-**



[Handwritten signature]
[Handwritten scribble]

**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

[Handwritten signature]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

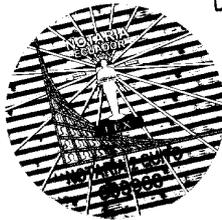
NOTARIA 2a

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova
2 Calderón Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº
3 05.Q.IJ.4326 de fecha 21 de octubre del 2005, tomé nota de la
4 escritura de aumento de capital suscrito y pagado fijado de ca
5 pital autorizado, y reforma del estatuto de la compañía ALIMEN
6 TOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A. otorgada ante el
7 Notario Undécimo de Quito, el 30 de septiembre del 2005, al mar
8 gen de la matriz de la escritura de constitución de esta misma
9 compañía, otorgada ante mí, el 13 de diciembre de 1994.-
10 QUITO, A 26 DE OCTUBRE DEL 2005.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000011

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **05.Q.IJ. 4326**, dictada el 21 de Octubre del año dos mil cinco, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y la reforma de estatutos de la compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A.**, otorgada ante el mí, el treinta (30) de Septiembre del año dos mil cinco.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito, a 28 de Octubre del 2.005.-**


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de octubre del 2.005, bajo el número **2881** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 214 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs 312 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S. A.**", otorgada el 30 de septiembre del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40358**.- Quito, a ocho de noviembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-